



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0065 -2023-A/MPS**

Chimbote, **18 ENE. 2023**

### **VISTOS:**

El informe N° 0005-2023-GDS-MPS. De fecha 06 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial del Santa, solicitando la acreditación de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Prescribe que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que con Informe N° 0005-2023-GDS-MPS de fecha 06 de enero 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de esta comuna, solicita la acreditación del Ing. De Sistema Jorge Luis Castillo Pinedo, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, siendo urgente prestar atención a ciertos casos con pacientes en extrema pobreza y enfermedades terminales que requieren postular a los diferentes programas sociales que ofrece el Gobierno Central.

Que mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la localización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad con el apoyo del Gobierno Central, será responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los Programas Sociales, información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, por Ley N° 30435 y Decreto Legislativo N° 1376 que la modifica, que crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Policía Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e inclusión Social (SINADIS) de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0065

población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e inclusión social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, el Art. 61° del Reglamento de Organización y Función del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que, La Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

Que, mediante Artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que por Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS denominada "Directiva que regula la operatividad del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)" estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales, a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE). En la Municipalidad, dichas Unidades Locales de Empadronamiento, tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1097-2019-A/MPS de fecha 11 de octubre del 2019, Resuelve designar al Ing. de Sistemas Jorge Luis Castillo Pinedo, como responsable de la UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) de la Municipalidad Provincial del Santa.

Que, por las consideraciones antes expuestas, corresponde expedir el acto resolutivo, ratificando al Ing. JORGE LUIS CASTILLO PINEDO como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 7.10.1 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS;

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR** al Gerente de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial del Santa **Ing. JORGE LUIS CASTILLO PINEDO** como Responsable de la **UNIDAD DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Provincial del Santa.

0065

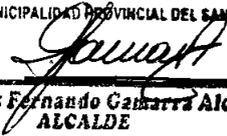
**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



C.C.  
Unidades Orgánicas  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Galarza Alor  
ALCALDE



100